Conducir bajo suspensión por conducir intoxicado o conducir bajo suspensión sin seguro

El tribunal está autorizado a ordenar la inmovilización del vehículo y confiscar las placas en una sentencia por:

- **Conducir bajo suspensión por Conducir Intoxicado**

  Primera ofensa:
  - 3 días de cárcel, con posible arresto domiciliario de 30 días a 6 meses;
  - Multa: $250 - $1.000;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año;
  - Confiscación de las placas por 30 días e inmovilización del vehículo por 30 días.

  Segunda ofensa:
  - 10 días de cárcel, con posible arresto domiciliario de 90 días a un año;
  - Multa: $500 - $2.500;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año;
  - Confiscación del vehículo por 60 días y confiscación de la placa por 60 días, si el vehículo operado en el momento de la ofensa está a nombre del ofensor.

  Tres ofensas o más en el transcurso de 6 años:
  - 30 días de cárcel, sin opción de arresto domiciliario;
  - Multa: $500 - $2.500;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año;
  - Decomiso/Inmovilización del vehículo: confiscación penal de vehículo, el tribunal puede multar al infractor por el valor del vehículo.

- **Conducir bajo suspensión de Responsabilidad Financiera**

  Primera ofensa:
  - no más de 30 días de cárcel;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año.

  Segunda ofensa:
  - 60 días de cárcel;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año.

  Tercera ofensa:
  - Decomiso;
  - La suspensión Clase 7 no podrá exceder un año.

NOTA: El tribunal también puede confiscar las placas de cualquier otro vehículo que sea propiedad del infractor a los ofensores múltiples bajo suspensión por conducir intoxicados.

Decomiso del vehículo

La pérdida permanente del vehículo será ordenada por el tribunal por cualquiera de los siguientes elementos que se produzcan dentro de los cinco años:

- Tercera y grave ofensa por conducir intoxicado
- Tercera o mayor ofensa de Conducir Intoxicado por Conducir bajo Suspensión o conducir bajo suspensión de Responsabilidad Financiera
- Primera ofensa por conducir un vehículo inmovilizado y con placas confiscadas

Encomienda ilícita

Un vehículo no puede ser confiscado, inmovilizado o decomisado, a menos que esté matriculado a nombre del conductor. Sin embargo, una persona que presta un auto a alguien que sepa o tenga motivos para creer que no debe conducir puede ser considerado penalmente responsable de encomienda ilícita y puede enfrentar:

- hasta 180 días de cárcel
- puede tener su licencia suspendida por un año
- 30 días de inmovilización o confiscación
- Suspensión de Clase 7
- Decomiso de vehículo

Swift & Sure

Ley por Conducir Intoxicado de Ohio

Departamento de Seguridad Pública de Ohio
P.O. Box 182081
Columbus, OH 43218-2081
(614) 466-4775

OHIO DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY
EDUCATION • SERVICE • PROTECTION

WWW.PUBLICSAFETY.OHIO.GOV

UN EMPLEADOR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

HSY 7748 9/10

Tomar y conducir es un delito grave...

con consecuencias inmediatas

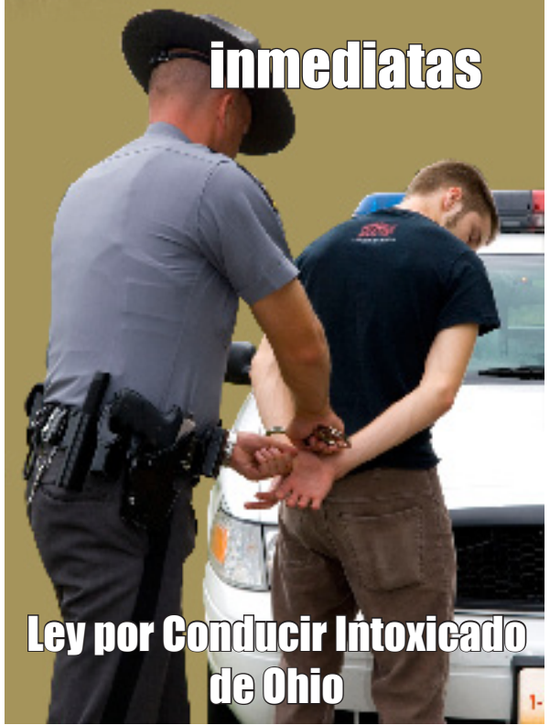

Ley por Conducir Intoxicado de Ohio

Suspensión de Administrativa de la Licencia

Si usted es detenido por conducir ebrio y se niega a tomar la prueba de sobriedad, o si los resultados de su prueba superan el límite legal de 0,8% de concentración de alcohol en sangre, el oficial puede tomar su licencia de conducir en el acto, y la suspensión comienza de inmediato.

Si usted rehúsa una prueba, su licencia es suspendida de la siguiente manera:

- **Primera negativa (dentro de seis años) - un año**
- **Segunda negativa (dentro de seis años) - dos años**
- **Tercera negativa (dentro de seis años) - tres años**
- **4º y subsiguientes negativa (dentro de seis años) - cinco años**

La suspensión administrativa es independiente de cualquier plazo de cárcel, multa u otra sanción penal impuesta en un tribunal por un delito por conducir ebrio.

1era ofensa

- Suspensión Administrativa de la Licencia durante 90 días por una tasa de alcoholemia de 0,08% o mayor
- 72 horas obligatorias en la cárcel por una convicción de conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia entre 0,08% y 0,17%, a menos que el tribunal ordene la participación en un programa de intervención del conductor.
- 72 horas de cárcel y 72 horas de intervención del conductor obligatorias por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia mayor de 0,17%. Si el programa de intervención se puede hacer en la cárcel, y el conductor se niega a asistir, o no se beneficia del programa, este recibirá una pena de cárcel de seis días. El tribunal también debe ordenar una evaluación de alcohol y/o drogas y requerir un tratamiento, si se justifica.
- multa $375 - $1.075
- Una suspensión de la licencia de seis meses a tres años, con posibles privilegios para conducir.

2nd ofensa dentro de los seis años de la primera.

- Suspensión Administrativa de la Licencia durante un año por una tasa de alcoholemia de 0,08% o mayor
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia entre 0,08% y 0,17%, un plazo mínimo obligatorio de cárcel de 10 días, o una combinación de cárcel y arresto domiciliario controlado electrónicamente con supervisión de alcohol. El tiempo de cárcel debe ser inferior a seis meses. El tribunal también debe ordenar una evaluación de alcohol y/o drogas y requerir un tratamiento, si se justifica.
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia mayor de 0,17%, un plazo mínimo obligatorio de cárcel de 20 días, o una combinación de cárcel y arresto domiciliario controlado electrónicamente con supervisión de alcohol. El tiempo de cárcel debe ser inferior a seis meses. El tribunal también debe ordenar una evaluación de alcohol y/o drogas y requerir un tratamiento, si se justifica.
- multa $500 - $1.625
- Suspensión de la licencia de un año a cinco años.
- Confiscación del vehículo por 90 días.

3nd ofensa dentro de los seis años de la primera.

- Suspensión Administrativa de la Licencia durante dos años por una tasa de alcoholemia de 0,08% o mayor
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia entre 0,08% y 0,17%, un plazo mínimo obligatorio de cárcel de 30 días, o una combinación de cárcel y arresto domiciliario controlado electrónicamente. El tiempo de cárcel debe ser inferior a un año.
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia de 0,17%, un plazo mínimo obligatorio de cárcel de 60 días, o una combinación de cárcel y arresto domiciliario controlado electrónicamente. El tiempo de cárcel debe ser inferior a un año.
- multa $850 - $2.750
- Suspensión de la licencia de dos a diez años.
- El conductor debe iniciar un programa de tratamiento.

4ta o 5ta ofensa dentro de los primeros seis años de la primera, dentro de los veinte años del primer delito de cuarto grado.

- Convicción por delito grave
- Suspensión Administrativa de la Licencia por tres años por una tasa de alcoholemia de 0,08% o mayor
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia entre 0,08% y 0,17%, el tribunal puede imponer un plazo de cárcel de 60 días o arresto. El tiempo de cárcel puede ser superior a los 60 días pero no más de un año. El periodo de arresto puede aumentar a seis meses pero menos de 30 meses.
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia superior a 0,17%, el tribunal puede imponer un plazo de cárcel de 120 días o arresto.
- multa $1.350 - $10.500
- Suspensión de la licencia de tres años a permanente.
- Una persona también puede ser acusado de una especificación separada de tener antecedentes penales. Si es declarado culpable de esta especificación, la persona puede ser encarcelado de uno a cinco años.

Segundo delito grave

- Suspensión Administrativa de la Licencia por tres años.
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia entre 0,08% y 0,17%, el tribunal puede imponer un plazo de cárcel de 60 días a cinco años.
- Por una convicción por conducir intoxicado con una tasa de alcoholemia mayor a 0,17%, el tribunal puede imponer un plazo de cárcel de 120 días a cinco años.
- multa $1.350 - $10.500
- Suspensión de la licencia de tres años a permanente.
- El conductor del vehículo está sujeto a confiscación penal.
- El conductor iniciará un programa de tratamiento.

Proceso de apelación para la suspensión administrativa de la licencia

Una persona que ha sido arrestada por conducir ebria y cuya licencia ha sido suspendida puede apelar la suspensión. La suspensión debe ser objeto de recurso ante la aparición inicial o el plazo de 30 días después de la aparición inicial. El ámbito de apelación se limita a cuatro cuestiones:

- ¿Fue la detención sobre la base de motivos razonables?
- ¿Solicitó el oficial a la persona que tomara una prueba?
- ¿Era el ofensor consciente de las consecuencias si se negaba a tomar la prueba?
- ¿La persona rechazó o no aprobó la prueba?

NOTA: El tribunal aún puede emitir una suspensión incluso si se concede una apelación si el juez determina que la persona es una amenaza para la seguridad pública.